



Resolución de Gerencia General

N° 084-2018-ZED PAITA

Paita, 28 de Diciembre del 2018.

VISTO:

El Oficio Circular N° 0022-2018-EF/50.07, de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30879 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del pliego durante el año fiscal 2019;

Que, con el documento del visto, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas remite a la Zona Especial de Desarrollo Paita – ZED PAITA el Reporte Oficial “Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2019”, el mismo que contiene el desagregado del Presupuesto de Ingresos (Formato N° 01A) y del Presupuesto de Egresos (Formato N° 02A); en concordancia a lo establecido en el artículo 3° del Decreto Supremo N° 303-2018-EF que aprueba el Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2019 de los Organismos Públicos y Empresas de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 041-2009-EF/76.01, se aprobó la Directiva N° 004-2009-EF/76.01 – Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura de las Entidades de Tratamiento Empresarial, la misma que ha sido modificada mediante Resolución Directoral N° 029-2010-EF/76.01 y Resolución Directoral N° 021-2011-EF/50.01;

Que, es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2019 de la Zona Especial de Desarrollo Paita – ZED PAITA, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Directiva N° 004-2009-EF/76.01 y modificatorias;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28569, la Ley N° 29014 Ley de Adscripción de los CETICOS a las Regiones, Decreto Supremo N° 019-2009-PCM –Reglamento de la Ley N° 29014, el Decreto Supremo N° 023-96-ITINCI y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 005-97-ITINCI, la Ordenanza Regional N° 268-2013/GRP-CR que aprueba el ROF, Resolución de Gerencia General N° 007-2015-CETICOS PAITA que aprueba el MOF de la Entidad, la Ley N° 30446 publicada el 3 de junio del 2016, “Ley que establece el Marco legal Complementario para las Zonas Especiales de Desarrollo, la Zona Franca y la Zona Comercial de Tacna, ampliando el plazo de las exoneraciones en las Zonas Especiales de Desarrollo hasta el 31 de diciembre del año 2042 y el cambio de denominación de CETICOS por el de Zonas Especiales de Desarrollo – ZED”; Ley N° 30777;





Resolución de Gerencia General

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal, de la Oficina General de Administración, y de la Unidad de Presupuesto y Control de la Deuda;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos correspondiente al Año Fiscal 2019 de la Zona Especial de Desarrollo Paíta - ZED PAITA, por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

Fuente de Financiamiento	En Nuevos Soles
Recursos Directamente Recaudados	5'165,520.00
Total	5'165,520.00 =====

Artículo Segundo.- Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Egresos correspondiente al Año Fiscal 2019 de la Zona Especial de Desarrollo Paíta - ZED PAITA, de acuerdo a lo siguiente:

	En Nuevos Soles
Gastos Corrientes	4'950,415.00
Gastos de Capital	215,105.00
Total	5'165,520.00 =====

Artículo Tercero.- Forma parte integrante de la presente resolución, el reporte oficial proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público mediante Oficio Circular N° 0022-2018-EF/50.07, de fecha 21 de diciembre de 2018.

Artículo Cuarto.- La Oficina General de Administración de ZED PAITA es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario durante el Año Fiscal 2019, teniendo en cuenta el desagregado de Ingresos y Egresos establecido en los artículos 1° y 2° del presente resolutivo.

Artículo Quinto.- Dese cuenta de la presente Resolución a los Organismos competentes, de conformidad con lo señalado en el artículo 9° de la Directiva N° 004-2009-EF/76.01 y sus modificatorias.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.


 Abgdo. Marco Antonio Garrido Berrú
 Gerente General (e)
 ZED PAITA

